
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE WCA Y NACE



15 DE MAYO DE 2021

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION Y NACE – ASOCIACIÓN NO AL ACOSO ESCOLAR- STOP BULLYING

En Madrid a 15 de mayo de 2021

DE UNA PARTE.- D. Albert Salvador Lafuente, en el ejercicio de sus competencias, como Secretario General de la World Compliance Association, con CIF G87755302 e inscrita en el Registro de asociaciones con domicilio en el Paseo de la Castellana 79, 7ª planta de Madrid.

Y DE OTRA.- Dª M. Carmen Cabestany García, en el ejercicio de sus competencias, como Presidente de la Asociación No al Acoso Escolar (en adelante NACE) con NIF G65390643, inscrita en el Registro de asociaciones y con domicilio social en Pl. Salvador Riera, 2. 08041 Barcelona

MANIFIESTAN:

Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION es una Asociación Internacional sin fines de lucro formada por **profesionales y organizaciones interesadas en el mundo del “compliance”** que tiene como objetivo la promoción, el reconocimiento y la evaluación de las actividades de cumplimiento en las personas jurídicas o “Compliance”, entendiéndose por tales, aquellas que conduzcan a proporcionar a organizaciones tanto públicas como privadas, asociaciones, fundaciones y cualesquiera otras entidades colectivas y / o particulares, herramientas para una correcta protección frente a posibles determinados delitos/infracciones cometidas por personas relacionadas con ellas.

Que NACE es una entidad sin ánimo de lucro cuya misión es **ayudar a las personas que sufren o han sufrido acoso escolar**, estando seriamente comprometidos con las víctimas y sus familias. **Sus esfuerzos están orientados a conseguir el gran reto de terminar con esta lacra social en la sombra** que es el *bullying* y conseguir que ningún menor tenga que ir al colegio a sufrir. Y para conseguirlo trabaja con proyectos formativos adaptados a docentes, familias, niños y jóvenes; con una línea de intervención de fácil acceso (internet, teléfono...) mediante la que los chicos y las familias pueden contactar; con expertos de diferentes ámbitos y con otras organizaciones que trabajan en el ámbito educativo y de la infancia, creando redes de colaboración.

ACUERDAN:

1. Establecer un convenio de colaboración entre WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION y NACE que se registrará por lo que se disponga en el presente documento y por los Estatutos de las dos entidades.
2. Que NACE pasará a ser entidad colaboradora de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION bajo la modalidad de socio honorífico, y los miembros de NACE podrán disfrutar de todas o parte de las actividades y ventajas de WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION, según se detalla en el anexo 1. El número de membresías se extenderá a las personas vinculadas al equipo de Compliance, tanto en España como en los países en los que estamos presentes.
3. Que WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION cuenta actualmente con diversos comités y grupos de trabajo, que desarrollan actividades relacionadas con diversos aspectos del *compliance* (formación, acreditación de cursos, certificación de profesionales, certificación de sistemas de *compliance*, organización de eventos, etc.), en las que NACE podría proponer la incorporación de algún profesional si así es de su interés.
4. Que NACE pasa a ser entidad colaboradora del programa World Compliance Academy, con el objetivo de sensibilizar al colectivo entre 10-17 años en la cultura del cumplimiento y potenciar los valores éticos, de integridad y bondad.
5. Las dos entidades podrán hacer constar en sus folletos publicitarios, actividades promocionales o cualquier otro medio informativo que han suscrito un convenio de colaboración. Asimismo, las partes podrán utilizar los signos distintivos de la otra en la versión que cada una facilite y tras la preceptiva autorización.
6. El presente convenio será renovable anualmente automáticamente mientras ninguna de las dos partes manifieste por escrito su interés en no renovarlo.
7. Las partes, podrán –en cualquier momento- poner fin al presente acuerdo de colaboración previo aviso a la otra con una antelación de, al menos, un mes a la fecha en la que se pretenda la rescisión. En todo caso, la rescisión no afectará a las obligaciones adquiridas con anterioridad.
8. En el caso improbable que se produzca alguna cuestión susceptible de litigio derivada de la interpretación y/o ejecución de este convenio las partes se someterán al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Madrid.

Y para que así conste, las dos partes firman este documento por duplicado en Madrid el día 15 de Abril de 2021

Carmen Cabestany



Presidente de NACE



Albert Salvador Lafuente



Secretario General de WCA.

ANEXO 1:

VENTAJAS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

1. **Envío de newsletter**
2. Publicación de artículos por parte de los asociados de NACE en la página web de la WCA.
3. **Uso logo de la WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION:** El socio protector podrá utilizar el logo de la WCA para hacer difusión y promoción de su condición de miembro de WCA.
4. **Utilizar el servicio de consultas:** Posibilidad de realizar consultas técnicas.
5. **Participación en las comisiones de trabajo:** Los miembros de la entidad colaboradora podrán formar parte de las comisiones de trabajo de la WCA.
6. **Prioridad en la contratación de patrocinios:** El socio protector tendrá preferencia en el patrocinio de actividades organizadas por WCA.

DERECHOS DE LOS SOCIOS

1. Descuentos en actividades organizadas por la WCA (cursos de formación, certificación de profesionales, acreditación de cursos, certificación de sistemas etc.).
2. Pertenencia a Redes y Grupos de Trabajo de la WCA.
3. Invitación sin coste a seminarios on line especializados sobre el mundo compliance.
4. Descuento en eventos y jornadas organizadas por la asociación.
5. Acceso a la bolsa de trabajo de la WCA.